



Camp 20

Disuelto por el Sr. Ca
senda de la provincia de Ma
re a efecto lo prevenido en ci
nulas puestas en el Boletín ofi
cial del 21 de los corrientes,
la respectiva autoridad superior
ha tenido a bien designar, y
de principio a las operaciones por
lo pueblo de este partido, debien
do quedar terminadas dentro el
plazo de 15 días.

Lo comunico a V. para
su inteligencia, y lo de su vicario
dario a quien lo haya V. ha
ber por los medios de costumbre
advertiendo que las oficinas
del contrato se hallan esta

Alcaldía en esta Ciudad calle
del Indio No. 141

Dice que a V. m. d. a. Bar-
tola 30. Agosto 1868.

Man. Cardoso

Cor. Acosta de Villa Juncos

